



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

**AVISO MODIFICATORIO No. 2**

**VJ-VE-IP-010-2013**

Objeto:

***“Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Publico Privada consistente en: el Diseño, Construcción, Operación, Financiación y Reversión del Proyecto de la Vía Perimetral del Oriente de Cundinamarca”.***

Bogotá D.C., 20 de Mayo de 2013

---

---

## AVISO MODIFICATORIO No. 2

### INVITACIÓN A PRECALIFICAR

VJ-VE-IP-010-2013

El numeral 1.2.6 de la Invitación a Precalificar establece que la ANI mediante un Aviso Modificatorio podrá desarrollar, adicionar o modificar los términos de la Invitación a Precalificar con posterioridad a su expedición, y que estos avisos modificatorios formarán parte de la misma.

El numeral 1.14 “Modificaciones al Documento de Invitación” establece que la Invitación a Precalificar se modificará mediante publicación por parte de la ANI de un Aviso Modificatorio, el cual estará vigente y será vinculante para todos los interesados desde la fecha de publicación en el SECOP.

Las modificaciones se presentarán así: Las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

#### **MODIFICACIONES A LA INVITACION A PRECALIFICAR:**

1. Modifíquese el subnumeral 3.3.3 del numeral 3.3 “Fondos de Capital privado”, el cual quedará así:

*3.3.3 Los Manifestantes cuya experiencia en inversión pretenda ser acreditada con los Fondos de Capital Privado que respaldan a los respectivos Manifestantes o a Integrantes de Estructura Plural deberán acompañar la respectiva Carta de Intención a la que se refiere el numeral 3.3.1 anterior, y la certificación a la que se refiere el numeral 3.3.2 con la acreditación de la experiencia del gestor profesional o del comité de inversión del respectivo fondo para lo cual se sujetaran a las reglas previstas para la acreditación de experiencia previstas en la presente Invitación; particularmente se entenderá que la Experiencia en Inversión que se pretenda acreditar a través de gestor profesional o del comité de inversión, solo será admisible en cuanto el gestor profesional o el respectivo comité de inversiones se ajuste al numeral 3.5.7 de la presente Invitación, sin perjuicio del cumplimiento de todas las demás previsiones contenidas en el numeral 3.5 de la Invitación. **En el caso del comité de inversión, será válida la experiencia que se acredite únicamente por medio de personas jurídicas.***

2. Modifíquese el literal b) del subnumeral 5.12.1 del numeral 5.12 “Sorteo”, el cual quedará así:

*“(b) Se introducirán en una balotera **únicamente las** balotas marcadas **con los números asignados a cada una de las** ~~del número uno (1) al número que corresponda al número de Manifestaciones de Interés hábiles~~”.*

3. Modifíquese el Anexo 6C de la Invitación a Precalificar, el cual se adjunta a este documento.

Las demás condiciones de la Invitación a Precalificar VJ-VE-IP-010-2013 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de mayo de 2013.

(original firmado por )

**LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO**  
**PRESIDENTE**

Proyectó: Abogado Líder/ Experto/ Gerencia de Contratación/ Vicepresidencia Jurídica  
DBH / Experto / Gerencia de Estructuración/ Vicepresidencia Jurídica  
Revisó: Wilmar Dario González Buriticá / Gerente de Contratación/ Vicepresidencia Jurídica  
Diana Patricia Bernal / Gerente de Estructuración/ Vicepresidencia Jurídica  
Claudia Soto / Gerente Financiera / Vicepresidencia de Estructuración  
Iván Fierro/ Asesor Vicepresidencia de Estructuración  
Aprobó: Beatriz Eugenia Morales Velez / Vicepresidente de Estructuración  
Héctor Jaime Pinilla Ortiz/Vicepresidente Jurídico